

En Santa Úrsula, el día catorce de noviembre de dos mil veintidós se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a Janira Gutiérrez Peraza, D^a María Efigenia González Díaz, D^a Elisa Hernández Martín, D. José Feliciano López Hernández, D. Antonio Damián González González, D^a Marina Andrea Lorenzo de León, D. Bruno Hernández León, D^a Niurvic Machuca Viltres, D^a. María Jesús Pérez Afonso, D. Eduardo Suárez Martín, D^a Estela María Fernández Pulido y D^a Raquel María Conejo Arroyo, miembros del Ilustre Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar **sesión extraordinaria**, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, Doña Saro Morales Pérez.

No asisten, previa justificación de su ausencia la Sra. Concejala D^a. Salomé Fernández Padrón, y el Sr. Concejala D. José Edelmiro García Castro.

Siendo las nueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente declara válidamente constituido el Pleno por existir quórum suficiente, cumpliéndose la exigencia del art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dispone dar comienzo a la sesión.

1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Suplemento de Crédito y de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Resultando que el expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe de 33.037,00 euros, y mediante suplemento de crédito por un importe de 126.513,93 euros, siendo el importe total de la modificación de 159.550,93 euros.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el crédito consignado es insuficiente y no ampliable, se incoó por parte del Alcalde de esta entidad local expediente de modificación de créditos.

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y los informes de Intervención, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se somete el expediente a debate de los presentes, derivándose el siguiente:

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a. Raquel María Conejo Arroyo, indicando que quería preguntar, si con respecto al dinero que se va a coger para la piscina, para la máquina de calentar el agua que comentó Santiago en la comisión, ¿Es necesario ahora si está cerrada todavía?

El Sr. Concejala D. Santiago Pérez Ramos, es para la redacción del proyecto, ahora mismo hay un montón de líneas de subvención a la que nosotros queremos optar. Está claro que la instalación, después de estar cerrada, necesita numerosas inversiones para la puesta en marcha otra vez, así como para poder garantizar la futura licitación que se lleve a cabo, porque tal y como está actualmente está claro que no la vamos a poder adjudicar a nadie para que la ponga en funcionamiento.

Ahora mismo la bomba que mantiene la temperatura del agua es una bomba de la época en que se realizó la piscina que funciona con gasoil, precisamente esa es una de las medidas interesantes a llevar a cabo, importantísima porque a la empresa concesionaria también le supondría un menor coste a la hora de explotarla, y con ello paralelamente haría mas interesante la licitación, creemos que eso sería un aliciente más para que las empresas

quieran participar. Porque bien es cierto que en muchos sitios las concesiones están quedando desiertas, por eso se está actuando un poco en todas esas cuestiones para que después de sacar la licitación con lo que cuesta no se quede desierta.

El Sr. Alcalde, otra cosa que habíamos comentado, es que el estudio determinó que para que fuera viable o atractivo a la hora de la licitación, precisamente era necesario hacer unos cambios, entre ellos toda la parte energética, y habíamos hablado también del recrecimiento del vaso que permitiera seguir haciendo actividades deportivas. Y entre la parte energética estaba esto, la fotovoltaica, para la que además está previsto el intentar pedir una subvención, independientemente de que nos han comunicado que el millón de euros lo tenemos que es el coste total de lo que significa ponerlo en adecuadas condiciones para poderla licitar. Pero esto efectivamente es una subvención la vamos a solicitar y si nos la dan bienvenida sea.

La Sra. Concejala D^a. Raquel María Conejo Arroyo, yo a favor.

El Sr. Alcalde, partido popular.

El Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín, los informes son todos positivos.

El Sr. Alcalde, los informes de que?

El Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín, de la modificación.

El Sr. Alcalde, si son todos positivos.

El Sr. Concejala D. Eduardo Suárez Martín, a favor.

El Sr. Alcalde, nosotros también a favor.

Tras estas intervenciones, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Proyecto				Suplemento Créditos	Crédito Extraordinario
		Programa	Económica		
22.2.0000075	Mobiliario para servicios sociales (camas articuladas)	2310	62500	0,00	10.094,00
22.2.0000076	Adquisición de Dron para los servicios municipales.	9220	62300	0,00	1.500,00
	Comercio / Otros gastos diversos	4310	22699	12.000,00	0,00
22.2.0000077	Redacción de proyecto de climatización de la piscina municipal	3420	62900	0,00	15.943,00
22.2.0000078	Barandilla de protección para la Casa de la Juventud	3270	62200	0,00	5.500,00
	Sueldos del Grupo C1 / Seguridad y orden público	1320	12003	27.321,10	0,00
	Seguridad Social / Asistencia social primaria.	2310	13100	16.005,08	0,00
	Personal Laboral / Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	3230	13100	8.054,45	0,00
	Personal Laboral / Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	4100	13100	1.116,03	0,00
	Personal Laboral / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	9220	13100	34.017,27	0,00

	A Mancomunidades Transferencias a entidades Territoriales, Mancomunidades	9420	46300	13.000,00	0,00
	Suministro de material de limpieza	3420	21200	15.000,00	0,00
Totales				126.513,93	33.037,00
				159.550,93	

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	159.550,93
TOTAL INGRESOS				159.550,93

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las nueve horas y nueve minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.